

DEMANDAS EN CONTRA DE ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A								
CUARTO TRIMESTRE DE 2020								
PROCESO Y JUZGADO DE CONOCIMIENTO	DEMANDANTE	ESTADO	PRETENSIÓN O CUANTIA	PROVISIÓN CONTABLE Y PROBABILIDAD DE CONDENA				
11001310500820150092 400- Juzgado 8 Laboral del Circuito (Bogotá)- Despacho de Origen- Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral – Radicación 11001310500820150092 401	SALAZAR GARCES MARIA GLADYS	ULTIMA ACTUACIÓN: 10 de Noviembre de 2020–AL DESPACHO	\$ 100.000.000	<table border="1"> <tr> <td>Pretensión ajustada</td> <td>\$119.337.866</td> </tr> <tr> <td>Valor Presente Contingencia</td> <td>\$118.248.724</td> </tr> </table> <p>-Probabilidad de condena: 65%</p>	Pretensión ajustada	\$119.337.866	Valor Presente Contingencia	\$118.248.724
Pretensión ajustada	\$119.337.866							
Valor Presente Contingencia	\$118.248.724							
11001310503420170077 900 (Corte Suprema de Justicia) –Recurso Extraordinario de Revisión Proceso Inicial 16-100472-5- Superintendencia de industria y comercio Delegatura para asuntos jurisdiccionales	MARINELA GÓMEZ GUZMÁN	ULTIMA ACTUACIÓN: 10 DE MARZO DE 2020- 04 DE NOVIEMBRE – CONSTANCIA SECRETARIAL: EN LA FECHA PASA LA PRESENTE ACTUACIÓN AL ARCHIVO PROVISIONAL, POR HALLARSE CONCLUIDA. SE DEJARON LAS CONSTANCIAS PERTINENTES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL.	\$73.792.100	<table border="1"> <tr> <td>Pretensión ajustada</td> <td>\$84.191.064</td> </tr> <tr> <td>Valor Presente Contingencia</td> <td>\$83.859.004</td> </tr> </table> <p>-Probabilidad de condena: 35,75%</p> <p>Este proceso no figura en el sistema Ekogui debido a que según caso No 007322 y 0118680, los procesos que cursan inicialmente en la Superintendencia de Industria y Comercio no se pueden radicar en el aplicativo dada su naturaleza y despacho de conocimiento.</p>	Pretensión ajustada	\$84.191.064	Valor Presente Contingencia	\$83.859.004
Pretensión ajustada	\$84.191.064							
Valor Presente Contingencia	\$83.859.004							
Juzgado Treinta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá D.C Proceso:	EDITH CICELA ALARCON PIÑEROS	ULTIMA ACTUACIÓN: 23 DE ENERO DE 2020: NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO JUDICIAL; POR CORREO ELECTRONICO A LA AGNDJE	\$27.112.767	<table border="1"> <tr> <td>Pretensión ajustada</td> <td>\$28.689.989</td> </tr> <tr> <td>Valor Presente Contingencia</td> <td>\$27.696.984</td> </tr> </table> <p>-Probabilidad de condena: 86, 60%</p>	Pretensión ajustada	\$28.689.989	Valor Presente Contingencia	\$27.696.984
Pretensión ajustada	\$28.689.989							
Valor Presente Contingencia	\$27.696.984							
CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES								
Durante el cuarto trimestre de 2020 no se solicitaron conciliaciones extrajudiciales ni judiciales.								

Por solicitud de los apoderados de los procesos que a continuación se mencionan, se deben realizar las gestiones financieras, presupuestales y/o contables a que haya lugar por concepto de las costas procesales, así:

NUMERO DE RADICACIÓN	NOMBRE DEL DEMANDADO	DESPACHO	VALOR DE LAS PRETENSIONES	OBSERVACIONES
52001333300420160016100	NIT : 8000095786 SEGUROS DEL ESTADO SA - NIT: 8140063259 FUNDACIÓN EMSSANAR	Juzgado 4 Administrativo de Pasto (Oral)	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE \$176.573.362	El apoderado de la presente causa solicita se realicen las gestiones financieras, presupuestales y/o contables a que haya lugar por concepto de las

				costas procesales por la suma correspondiente a UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) ante una eventual pérdida o condena a la Entidad- Ultima actuación : 05 de Noviembre de 2020- REMITE A LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS-DEVUELVE EXPEDIENTE FÍSICO CON OFICIO 2423
11001310300320120057200	NIT: 8600472586 COOARTESANIAS- CC No 19185948 CUELLAR TORRES CAMILO ALFREDO -	Juzgado 46 Civil del Circuito (Bogotá) remitió al Juzgado 10 Civil del Circuito de Descongestión	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000)	El apoderado de la presente causa solicita se realicen las gestiones financieras, presupuestales y/o contables a que haya lugar por concepto de las costas procesales por la suma correspondiente a cinco millones de pesos (\$5.000.000) por costas procesales ante una eventual pérdida o condena de la Entidad-Se encuentra al Despacho-Recurso de reposición (319 C.G.P) Se adjunta recurso presentado por el apoderado externo